

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00101-00
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Oveth Valdez Chica.

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Granada (Meta), radicó memorial el pasado 18 de abril. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°375 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que mediante Oficio 207 la doctora ERIKA LIZETH SALAS CRUZ, secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Granada (Meta), solicitó precisar el limite de la medida cautelar decretada en auto del 16 de diciembre de 2022, la cual fue comunicada por este juzgado mediante Oficio N°369 del 19 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que este Despacho omitió involuntariamente limitar las Medidas Cautelares decretadas en los ordinales CUARTO y QUINTO del referido auto, procederá a ello en el presente proveído con fundamento en lo previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: LIMÍTESE hasta la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE, las Medidas Cautelares decretadas en los ordinales CUARTO y QUINTO de la providencia del 16 de diciembre de 2022 proferida dentro del presente asunto, según lo atrás anotado.

SEGUNDO: Por secretaria, **COMUNÍQUESE** al JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA (META); y **DÉJESE** la constancia en el expediente 50711-40-89-001-2022-00026-00 que cursa en este juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 039 de fecha **20 de junio de 2023**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría